ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-012-2024

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Manzanares procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente:

"REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE OBRA A TODO COSTO QUE PERMITA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS EN EL SECTOR ALTO DEL BARRIO SAN ROQUE, EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Manzanares Caldas de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la ley.

El Municipio de Manzanares, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

En atención al artículo 5. de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 que define los principios rectores de la Administración Municipal y que regulan La organización y el funcionamiento de los municipios, que se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial, con sujeción a los principios de eficacia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad y de acuerdo con los criterios de eficacia, publicidad, moralidad , imparcialidad y principalmente eficiencia, donde el Municipio deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo.

Así mismo corresponde al Municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales.

De acuerdo a lo establecido por los Objetivos de Desarrollo Sostenible *"el acceso a agua, saneamiento e higiene es un derecho humano, y sin embargo, miles de millones de personas siguen enfrentándose a diario a enormes dificultades para acceder a los servicios más elementales. Aproximadamente 1.800 millones de personas en todo el mundo utilizan una fuente de agua potable que está contaminada por restos fecales. Unos 2.400 millones de personas carecen de acceso a servicios básicos de saneamiento, como retretes y letrinas"*

(…) "las enfermedades relacionadas con el agua y el saneamiento siguen estando entre las principales causas de fallecimiento de niños menores de 5 años; más de 800 niños mueren cada día por enfermedades diarreicas asociadas a la falta de higiene" (…)

Por lo tanto, una prestación de servicios adecuados de agua y saneamiento se convierten en parte esencial para el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones y con ello lograr los objetivos de desarrollo sostenible en tema de agua limpia y saneamiento y los relativos a la salud.

El Municipio de Manzanares se encuentra ubicado en el Departamento de Caldas, en la subregión Alto Oriente. Según el Departamento Nacional de Planeación, se clasifica como un Entorno de Desarrollo es Intermedio y se encuentra en sexta (6) categoría, de conformidad con la Ley 617 del 2000. El municipio abarca una superficie aproximada de 195 km2, y proyecta una población de 18.280 habitantes para el año 2023, según las estimaciones del DANE. Dentro de esta estimación poblacional 11.190 residentes se ubican en las áreas urbanas, mientras que 7.090 lo hacen en el área rural.

No obstante, a pesar de su potencial para el desarrollo, el Municipio de Manzanares enfrenta un importante desafío: el suministro de agua potable en condiciones óptimas. **El CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2018** llevado a cabo por el DANE, revelo cifras importantes: de los 5.708 hogares encuestados en Manzanares, un 34%, equivalente a 1.940 hogares, manifestaron no disponer de servicios de acueducto y agua potable adecuados. Esta carencia afecta tanto a la zona urbana como a la rural del municipio, lo que evidencia un problema sistémico que requiere de acciones inmediatas.

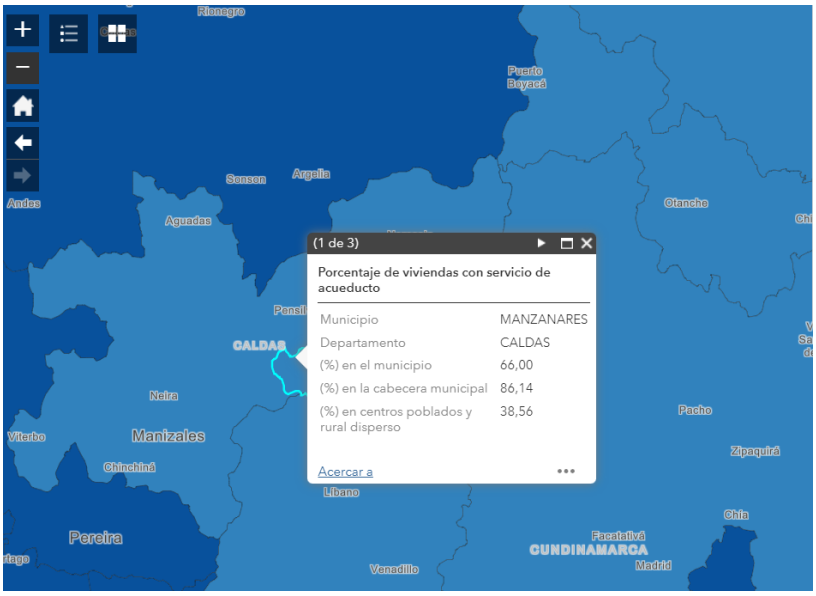


Imagen 1: Población que no cuenta con servicio de acueducto
Fuente: GEOVISOR Censo Nacional de Población y Vivienda DANE 2018

Sumado a lo expuesto la optimización de redes de alcantarillado es de vital importancia para de manera posterior continuar con labores de mantenimiento vial y construcción de pavimentos, evitando un detrimento con cortes y demoliciones a obras nuevas.

El Barrio San Roque del municipio de Manzanares Caldas posee acueducto y alcantarillado comunitario motivo por el cual es deber de la administración municipal garantizar el correcto funcionamiento de estos servicios.

Este sector está compuesto por abruptas topografías que han presentado deslizamientos por la presencia de agua subterránea y escorrentías superficiales lo que aumenta la necesidad de reponer redes de alcantarillado y acueducto evitando la saturación del suelo, así mismo se hace importante la pavimentación para control de escorrentías superficiales y no solo garantizar servicios básicos sino también evitar situaciones de riesgo por reptación, desplazamiento o movimiento en masa a causa de planos de falla creados por líneas equipotenciales de fluidos infiltrados en el suelo por carencia de redes de acueducto y alcantarillado en buenas condiciones o vías apropiadas que controlen la escorrentía superficial.

La administración municipal en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales realizo el estudio de la red de alcantarillado de manera previa a la formulación y contratación de la pavimentación del barrio San Roque, encontrando:

PRIMER TRAMO: Desde la intersección de la Carrera 5ª hasta el ingreso al centro día, compuesto por tubería en ASBESTO CEMENTO colapsada, discontinua, fisurada en algunos tramos y sin uso por algunas viviendas ya que los mismos descolaban a la quebrada directamente, aquellas viviendas que entregaban aguas negras a esta tubería presentaban malos olores debido a la no continuidad del alcantarillado y fisura de la tubería en asbesto que allí se localizaba, se notó un suelo húmedo a causa de la filtración lo que ponía en riesgo la estabilidad de las viviendas.

SEGUNDO TRAMO: En el análisis inicial se notó en el tramo compuesto desde el Centro día y hasta la parte más alta del barrio San Roque (la vía pavimentada), alcantarillado en buenas condiciones con tubería NOVAFORT no se encontraron problemas de malos olores o filtración irregular de las aguas que transitan por la red, se notó en "aparentes buenas condiciones" motivo por el cual no se realizó la reposición de este tramo en principio, pues con base a inspección ocular se evidenciaron condiciones óptimas de alcantarillado, sumado a ello la presidenta de junta de acción comunal y veedora del acueducto y alcantarillado comunitario dejo constar por escrito las buenas condiciones de la red, entendiendo que debido a los pocos recursos de la comunidad no poseen la capacidad de pagar una empresa administradora o fontaneros profesionales.

Con base en la inspección realizada de manera conjunta entre la administración municipal y los administradores y veedores del barrio san roque se arrojo como resultado la reposición del primer tramo de alcantarillado y que el tramo parte alta estaba en buenas condiciones para la fecha, posterior a ello se realizo la contratación de pavimentos.

El día 01 de agosto el contratista de obra e interventor de pavimento iniciaron labores con cortes y demolición de carpeta de rodadura encontrando de manera visual directa el alcantarillado y acueducto del barrio san Roque parte alta.

El Contratista de obra de pavimentos realiza informe el día 08 de agosto de 2024 dirigido a interventoría informando algunas anomalías de malas practicas con relación a las conexiones y construcción de la red de alcantarillado en la parte alta por parte del fontanero comunitario al utilizar métodos empíricos, algo que no se podía notar antes de realizar corte, demolición, retiro de escombros y excavación, situaciones como: conexión de domiciliarias a red principal sin silletas y afectando el tubo madre con cortes inadecuados y a grados inapropiados, puntos en los cuales la red principal se noto muy superficial sin cumplir la profundidad mínima reglamentaria, el contratista de obra mediante informe con registro fotográfico notifico a la firma interventora de pavimentos que si bien es cierto un gran número de domiciliarias está en Novafort también existen algunas en asbesto cemento por lo que es importante realizar el cambio de todas ya que no se puede de manera visual y sin demolición y excavación definir con precisión cuantas están en buenas condiciones y cuantas deben ser cambiadas, pero para evitar afectaciones futuras al pavimento en construcción se debe realizar corrección de las conexiones de domiciliarias a redes principales, cambiar aquellas domiciliarias en asbesto cemento y corregir la profundidad mínima reglamentaria de la red de alcantarillado en algunos puntos.

El interventor de obra de pavimentos el día 10 de agosto emitió informe adjuntando registro fotográfico y las apreciaciones de contratista colocando bajo conocimiento de la administración municipal la situación de malas prácticas realizadas por el fontanero comunitario ejecutando actividades de manera empírica y en su afán de construir un alcantarillado sin apoyo y sin acompañamiento profesional o de la administración municipal.

Atendiendo el llamado la administración municipal realizo comité de obra en campo destapando algunos puntos con apoyo del contratista de obra de pavimentos y se evidencio la necesidad de ajustar las conexiones de domiciliarias y profundidad de red principal, todo en pro de mejorar lo existente y cumpliendo con la normativa para así evitar a futuro afectaciones a la estructura de pavimento, estas

actividades tan solo pudieron ser identificadas posterior al inicio de obra de pavimentos habiendo ejecutado actividades de corte, demolición, retiro de escombro y excavación para pavimento rígido.

Es de resaltar que por tratarse de redes de acueducto y alcantarillado bajo placa rígida de concreto no era posible saber las fallas de dicho sistema previo inicio de obra de pavimento pues aparentemente y en revisión ocular la tubería se mostraba en buenas condiciones, la conexión de domiciliarias a red principal se encuentra a una profundidad considerable por ende solo al destapar y demoler fue previsible la intervención.

Previo inicio de labores era imprevisible y no existía la necesidad pues se notó tubería tipo Novafort en buenas condiciones y domiciliarias que cumplían con la norma, fue imposible prever razonablemente la necesidad de la intervención del tramo de alcantarillado en la parte alta del municipio de San Roque previo al inicio de obras de pavimentación, motivo por el cual no fue necesario realizar dicha obra de manera previa a la construcción del pavimento.

El presente contrato responde a una necesidad nueva que surgió posterior a las labores de demolición retiro de escombro y excavación adelantada por el contratista de obra del pavimento, lo que dio lugar al cambio de condiciones y la necesidad adicional y emergencia de optimizar la red de acueducto y alcantarillado en la parte alta del barrio san roque, lo anterior posee como soporte informe de contratista de obra con fecha 08 de agosto, informe de interventor de obra de pavimentos con fecha 10 de agosto y acta de comité de obra realizado el día 14 de agosto de 2024, documentos que hacen parte integral del presente estudio previo y el proceso de contratación que se adelantara para la optimización de redes de alcantarillado en el barrio San Roque parte alta.

En atención al principio de planeación, transparencia, cumplimiento de la ley 80 y evitando adicionar contratos de obra en ejecución en pro de dar la oportunidad de trabajo a un numero importante de empresas y personas naturales colombianas, por ser una obra de necesidad básica, reducción de riesgo y estabilidad de la inversión municipal se hace necesario contratar el presente proyecto.

Con inicio de obras civiles para mejoramiento vial se evidenciaron cortes directos sobre la tubería que compone la red principal y conexiones erradas sin cumplimiento normativo lo que a futuro puede afectar la estructura del pavimento por ende se debe realizar la corrección integral de la red principal evitando a futuro afectaciones al pavimento que se esta ejecutando o colapso de viviendas colindantes.

En este orden de ideas se ha identificado la necesidad de optimizar el alcantarillado del Barrio San Roque parte alta puesto que en el reside un número significativo de habitantes entre ellos personas con situación de discapacidad y mayor, Maxime ser la única vía de ingreso al asilo Juan Pablo Segundo que también funciona como planta física para el desarrollo del proyecto “Centro Dia” en el municipio de Manzanares, Caldas.



Ilustración 1-fuente: google earth - Ubicación tramo de alcantarillado a intervenir

*En la ilustración anterior la línea roja corresponde a la zona definida como **SEGUNDO TRAMO**, mientras que la línea verde corresponde a la solicitud realizada por la comunidad el 14 de agosto del 2024.*

Por tal motivo, el Municipio de Manzanares identifica la necesidad de garantizar la salubridad pública en su territorio y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Esto implica el acceso a ambientes saludables e infraestructura de servicios adecuados que satisfacen las necesidades básicas de la población. Para lograr este objetivo, es esencial desarrollar un proceso contractual que tenga como objetivo principal la optimización y mejoramiento de las redes de alcantarillado en la zona urbana del municipio, específicamente **BARRIO SAN ROQUE PARTE ALTA**. Esta iniciativa no solo abordará las falencias técnicas y constructivas de los sistemas existentes, sino que también procurará establecer un marco sólido para la gestión sostenible del recurso hídrico y salud publica en beneficio de todos los Manzanareños.

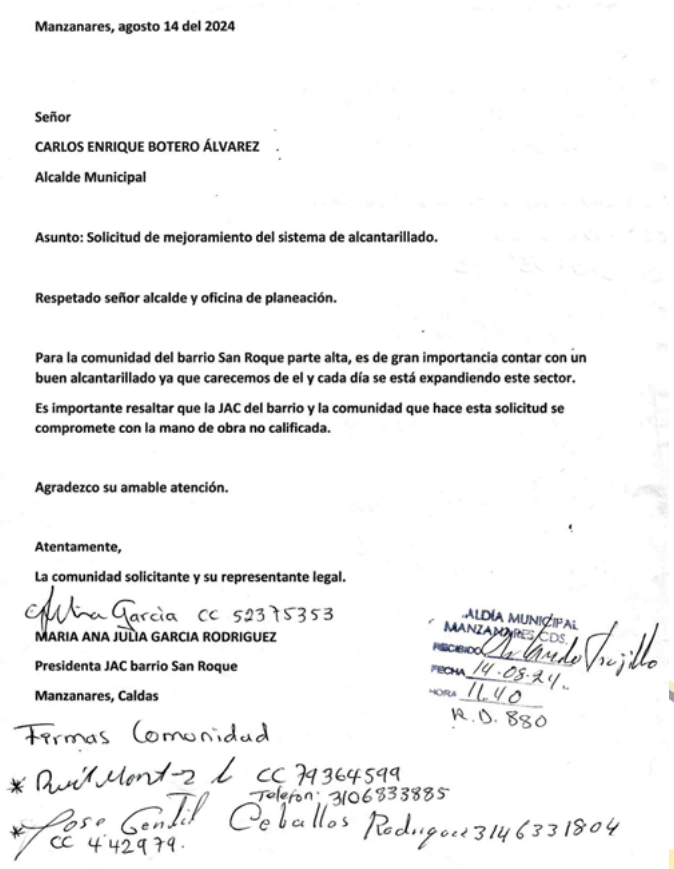
Durante la demolición del pavimento, se descubrió que las tuberías domiciliarias estaban ubicadas de manera muy superficial y que las conexiones estaban hechas con tuberías de fibrocemento, que no son adecuadas para este tipo de sistemas. Las tuberías de fibrocemento pueden causar problemas significativos durante el vibrado del material granular, como fracturas y filtraciones, que comprometerían la estabilidad del pavimento. Además, se verificó que las conexiones a la tubería principal de PVC no contaban con Sillas Yee, y que la unión con la tubería principal se realizó de manera precaria, de manera directa y con resane. Esta deficiencia aumenta el riesgo de filtraciones y podría afectar gravemente la durabilidad del nuevo pavimento.

Por lo tanto, es crucial abordar estas deficiencias. Se requiere una intervención integral que incluya la correcta instalación de tuberías adecuadas, con conexiones seguras y alineaciones correctas, para garantizar la estabilidad del pavimento y evitar problemas futuros de filtración y daño ambiental. La

resolución de estos problemas es esencial para la integridad del proyecto y para asegurar un sistema de alcantarillado funcional y duradero.

Además, es imperativo llevar a cabo la construcción de un nuevo sistema de alcantarillado en la parte más alta del barrio san roque ya que por solicitud escrita y radicada en la administración municipal el día 14 de agosto del 2024 donde se describe la necesidad de *"contar con un buen alcantarillado",* ya que se carece de este, petición realizada por la comunidad tras ver el inicio de otras obras, por lo tanto se considera un nuevo proyecto que comprenda fortalecer la parte alta del barrio por ser zona de expansión y tener un numero importante de familias.

Que es de aclarar que la zona *(alineamiento color verde)* que actualmente se encuentra la vía en material granular. El sistema de alcantarillado actual se encuentra instalado en el costado de la vía y se encuentra superficial, con tuberías de un diámetro que no es el óptimo. Este alineamiento, que en algunos tramos se ubica sobre la cuneta de la vía provocado que, cuando se producen desprendimientos del terreno, las tuberías se fracturen. Estas fracturas no solo afectan el funcionamiento del sistema.



Manzanares, agosto 14 del 2024

Señor
CARLOS ENRIQUE BOTERO ÁLVAREZ
Alcalde Municipal

Asunto: Solicitud de mejoramiento del sistema de alcantarillado.

Respetado señor alcalde y oficina de planeación.

Para la comunidad del barrio San Roque parte alta, es de gran importancia contar con un buen alcantarillado ya que carecemos de el y cada día se está expandiendo este sector.

Es importante resaltar que la JAC del barrio y la comunidad que hace esta solicitud se compromete con la mano de obra no calificada.

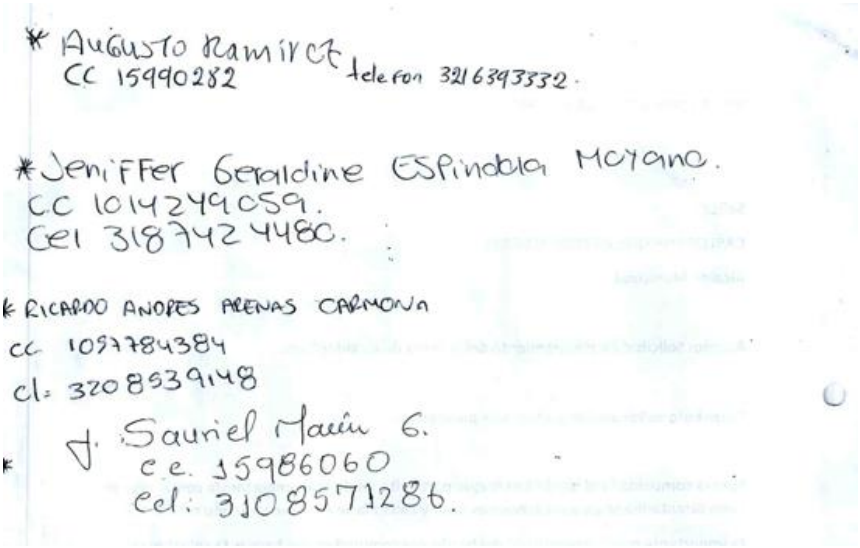
Agradezco su amable atención.

Atentamente,
La comunidad solicitante y su representante legal.

cc 52375353
MARIA ANA JULIA GARCIA RODRIGUEZ
Presidenta JAC barrio San Roque
Manzanares, Caldas

ALCALDÍA MUNICIPAL MANZANARES CDS.
RECIBIDO
FECHA 14-08-24
HORA 11.40
R.D. 880

Firmas Comunidad
* CC 74364599
Teléfono: 3106833885
* CC 442979. 3146331804



La necesidad de esta construcción es urgente, ya que el sistema existente no cumple con el diámetro optimo y que a futuro puede ser una zona de expansión debido a sus terrenos. La instalación de un alcantarillado nuevo y correctamente alineado es esencial para garantizar la eficiencia del sistema, prevenir posibles fallas y proteger el entorno.

La necesidad de reemplazar la tubería de 6 pulgadas por una de 10 pulgadas en la parte más alta y, además, reconfigurar el alcantarillado para que se ubique a lo largo del eje de la vía en lugar de estar incrustado en el talud, es de suma importancia por varias razones fundamentales:

- *El reemplazo de la tubería de 6 pulgadas por una de 10 pulgadas aumentará significativamente la capacidad de flujo del sistema de alcantarillado. Esto permitirá manejar un mayor volumen de aguas residuales y pluviales, reduciendo el riesgo de obstrucciones y desbordamientos, y asegurando un desagüe más eficiente incluso durante periodos de alta demanda.*

- *Reubicar el alcantarillado a lo largo del eje de la vía, en lugar de tenerlo incrustado en el talud, es crucial para mejorar la funcionalidad del sistema. Las tuberías instaladas en el talud enfrentan problemas como la inestabilidad del terreno y el riesgo de desprendimientos que pueden causar fracturas y obstrucciones. Colocar el alcantarillado en el eje de la vía garantiza un acceso más fácil para mantenimiento y reparaciones, además de una instalación más estable y segura.*

- *Un aspecto crítico del diseño de alcantarillado es asegurar que las tuberías tengan las pendientes mínimas necesarias para el flujo adecuado de aguas residuales. La instalación en el eje de la vía facilita la creación de pendientes adecuadas y constantes, lo que mejora el flujo y evita problemas como el estancamiento de agua y la acumulación de residuos, que pueden llevar a obstrucciones y fallos en el sistema.*

- *Las tuberías ubicadas en el talud son más susceptibles al desgaste debido a la erosión y los desprendimientos del terreno. Reubicar el alcantarillado en el eje de la vía reduce estos riesgos, protegiendo las tuberías de daños y asegurando una mayor durabilidad del sistema.*

- *El mantenimiento y las reparaciones son más sencillos y económicos cuando el alcantarillado está ubicado a lo largo del eje de la vía. Esto facilita el acceso y minimiza la necesidad de intervenciones complejas y costosas en terrenos inestables. Además, una instalación correcta desde el principio reduce la frecuencia de mantenimiento necesario y prolonga la vida útil del sistema.*

- *Un sistema de alcantarillado correctamente ubicado y dimensionado previene filtraciones y daños en el pavimento, lo que puede causar hundimientos y deformaciones en la vía. La colocación de las tuberías en el eje de la vía con las pendientes adecuadas asegura una estabilidad óptima del pavimento y una superficie de tránsito más segura y duradera.*

El reemplazo de la tubería de 6 pulgadas por una de 10 pulgadas, junto con la reubicación del alcantarillado en el eje de la vía y la garantía de pendientes adecuadas, representa una mejora integral del sistema de alcantarillado. Este enfoque no solo optimiza el flujo y la capacidad del sistema, sino que también mejora la estabilidad, reduce costos de mantenimiento, y protege tanto el pavimento como el medio ambiente, garantizando un sistema de alcantarillado más eficiente y duradero.

Es importante aunar al estudio previo que se realizaran cambios de tubería del acueducto en pro de garantizar un mejor suministro y mejorar las instalaciones existentes ya que realizar estas actividades es de vital importancia para la salud.

Mejorar la calidad del suministro de agua es crucial por varias razones fundamentales que afectan tanto la salud pública como el bienestar general de las comunidades. A continuación, se detallan las principales razones por las que es vital abordar y mejorar la calidad del suministro de agua:

- *Invertir en la mejora de la calidad del agua puede reducir los costos asociados con el tratamiento de enfermedades relacionadas con el agua y las reparaciones de infraestructuras dañadas por la contaminación. A largo plazo, esto puede representar un ahorro significativo para los sistemas de salud y los presupuestos municipales.*

- *Mejorar la calidad del suministro de agua refleja un compromiso con el bienestar de la comunidad y la responsabilidad social. Proporcionar un agua segura y limpia demuestra un enfoque proactivo en la protección de la salud y el ambiente, fortaleciendo la confianza y la cohesión comunitaria.*

Es fundamental que las familias en una zona cuenten con una conexión segura y confiable al acueducto. Una conexión segura garantiza el acceso a agua potable de calidad, esencial para la salud y el bienestar diario. Un suministro de agua constante y libre de contaminantes reduce el riesgo de enfermedades transmitidas por el agua, como infecciones gastrointestinales y otras afecciones graves. Además, una conexión adecuada evita problemas como la presión inadecuada o la falta de agua en momentos críticos, asegurando que todos los residentes puedan acceder al recurso esencial cuando lo necesiten.

Contar con una buena instalación y materiales óptimos es crucial para mantener la integridad del sistema de acueducto. El uso de materiales de alta calidad y técnicas de instalación adecuadas minimiza el riesgo de fugas, obstrucciones y daños en las tuberías. Esto no solo asegura un flujo constante de agua, sino que también protege el sistema contra posibles contaminaciones y deterioros prematuros. La instalación correcta es especialmente importante cuando se trata de obras que

incluyen materiales granulares, ya que estos pueden afectar la estabilidad del sistema si no se manejan adecuadamente.

Los riesgos asociados con una instalación deficiente y el uso de materiales inadecuados son significativos. Las fugas y las roturas en las tuberías pueden causar pérdidas de agua, lo que no solo afecta el suministro, sino que también puede llevar a la contaminación del agua potable. Además, una mala instalación puede resultar en problemas de presión que afectan el flujo de agua, generando molestias y riesgos para la salud. La adecuada selección de materiales y técnicas de instalación asegura que el sistema sea duradero y eficiente, reduciendo la necesidad de reparaciones frecuentes y costosas y garantizando un suministro confiable para las familias.

MARCO NORMATIVO DE LA NECESIDAD

Ley 60 de 1993: Establece el uso de los recursos nacionales transferidos a las territoriales y la Ley 388 de 1997 de Desarrollo Territorial que ordena elaborar planes municipales de ordenamiento territorial.

Ley 99 de 1993: Por la cual se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental —SINA— y se dictan otras disposiciones.

Ley 142 de 1994: Establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, así como de actividades que realicen las personas que los presten.

Ley 286 de 1996: Por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142 y 143 de 1994.

Ley 373 de 1997: Por la cual se establece el Programa del uso eficiente y ahorro del agua.

Ley 632 de 2000: Por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142 y 143 de 1994, 223 de 1995 y 286 de 1996.

Ley 689 de 2001: Por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142 de 1994.

Ley 715 de 2001: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Ley 788 de 2002: Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones. Artículo 104. Descuento tributario para empresas de servicios públicos domiciliarios que presten los servicios de acueducto y alcantarillado.

Ley 1176 de 2007: Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Decreto Ley 028 de 2008: Por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones.

Ley 1283 de 2009: por la cual se modifican y adicionan el artículo 14 de la Ley 756 de 2002, que a su vez modifica el literal a) del artículo 15 y los artículos 30 y 45 de la Ley 141 de 1994.

El personal mínimo requerido es:

- Ingeniero civil
- Maestro de obra
- Oficial de construcción

Maquinaria mínima del proyecto:

- Concretadora
- Rana compactadora

De igual manera es importante dar cumplimiento al **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027** en su línea estratégica **"EQUIDAD SOCIAL Y HUMANO EN INCLUSIÓN Y PROGRESO PARA MANZANARES"**

línea estratégica	Equidad Social y Humano en Inclusión y Progreso para Manzanares
Sector:	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Responsable:	Secretaria De Planeación e Infraestructura
Objetivo	Disminuir el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda, articulando los diferentes mecanismos que permitan su adquisición con estándares de calidad, para una familia como eje de convivencia y proyección social, propiciando un ciudadano participativo, solidario y competitivo, en un entorno que fortalezca nuestro tejido social.
Subprograma	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial

Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico	Numero	Proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo apoyados financieramente	0	8

La necesidad descrita anteriormente se encuentra inmersa en el plan anual de inversiones y el proyecto de inversión denominado **"IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES"** que se encuentra registrado en el banco de proyectos bajo el código **BPIM 2024174330020.**

Entre las actividades a desarrollar se encuentran las siguientes:

Nº	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
1		**PRELIMINARES**				
	1,1	Localizacion y replanteo de redes	MTS	462,00	5.525,00	$ 2.552.550,00
2		**MOVIMIENTO DE TIERRA Y RETIRO**				
	2,1	Excavaciones en zanja - material Común	M3	631,37	$ 33.716,00	$ 21.287.102,00
	2,2	Excavaciones en zanja - material conglomerado	M3	38,15	$ 39.863,00	$ 1.520.773,00
	2,3	Transporte y retiro de sobrantes producto de la excavación (Incluye Cargue)	M3	157,58	$ 42.404,00	$ 6.681.998,00

3		**AFIRMADOS**				
	3,1	Suministro, transporte e instalación de afirmado	M3	77,21	$ 159.392,00	$ 12.306.656,00
4		**RELLENOS COMPACTADOS**				
	4,1	Rellenos compactos con material seleccionado de excavación	M3	511,94	$ 38.423,00	$ 19.670.100,00
5		**SUSTITUCIONES**				
	5,1	Sustitucion en arena limpia para tuberias	M3	38,61	$ 145.535,00	$ 5.618.379,00
6		**ALCANTARILLADO**				
	6,1	Suministro e instalacion tuberia corrugada PVC-S de 160 mm (6"), incluye manejo de aguas en zanja	ML	195,50	$ 87.419,00	$ 17.090.415,00
	6,2	Suministro e instalacion tuberia corrugada PVC-S de (12"), incluye manejo de aguas en zanja	ML	170,00	$ 306.028,20	$ 52.024.794,00
	6,3	Suministro e instalacion tuberia corrugada PVC-S de 250 mm (10"), incluye manejo de aguas en zanja	ML	142,00	$ 250.210,00	$ 35.529.820,00
	6,4	Empalmes a Cámaras de inspección d=1.20 m	UND	2,00	$ 85.097,00	$ 170.194,00
	6,5	Cámaras de Inspección D= 1.20 -Concreto 21 Mpa	ML	20,00	$ 600.671,00	$ 12.013.420,00
	6,6	Base/ cañuela camara D=1.20 m en concreto 3000 psi	UND	10,00	$ 509.181,00	$ 5.091.810,00
	6,7	Cajas de Inspeccion de 0,50 x 0,50 x 0,80, Incluye tapa reforzada	UND	43,00	$ 579.464,00	$ 24.916.952,00
	6,8	Suministro e instalacion de silla yee de 12 x 6"	UND	33,00	$ 351.363,00	$ 11.594.979,00
	6,9	Suministro e instalacion de silla yee de 10 x 6"	UND	10,00	$ 271.363,00	$ 2.713.630,00
	7,0	Suministro e instalación Aro Tapa HF=D: 0,68 para cámara de inspección	UND	10,00	$ 995.958,00	$ 9.959.580,00
7		**ACUEDUCTO**				
	7,1	Suministro e instalacion tuberia PVC presión 2", incluye manejo de aguas en zanja	ML	150,00	$ 45.700,00	$ 6.855.000,00
	7,2	Suministro e instalacion domiciliaria de acueducto, incluye collarin, manguera pf y adapadadores	UND	33,00	$ 128.900,00	$ 4.253.700,00
SUBTOTAL COSTO DIRECTO DE LAS OBRAS						**$ 251.851.852,00**
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**$ 251.851.852,00**
ADMINISTRACIÓN					**30,00%**	$ 75.555.556
UTILIDAD					**5,00%**	$ 12.592.593
TOTAL COSTOS INDIRECTOS						$ 88.148.148
TOTAL						**$ 340.000.000**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Se trata de un contrato de obra a todo costo el cual se deberá llegar luego de agotados los procedimientos de la contratación de un proceso de Selección Abreviada, teniendo en cuenta la menor cuantía de esta entidad.

OBJETO:
"REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE OBRA A TODO COSTO QUE PERMITA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS EN EL SECTOR ALTO DEL BARRIO SAN ROQUE, EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS"

ESPECIFICACIONES:
Las especificaciones técnicas de las obras a construir se encuentran disponibles en la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Manzanares.

GENERALIDADES:
Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos si los hay, o en ambos, pero que debe formar parte del proyecto, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.
Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado por escrito al SUPERVISOR y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.

MODIFICACIONES:

Si durante la localización el contratista encuentra diferencias notables entre el proyecto y las condiciones del terreno dará aviso al supervisor, quien será el encargado de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el contratista debe ser aprobado o rechazado por el supervisor, quien a su vez podrá hacer cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico.
De todo cambio que se realice de dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista. Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones sustanciales del proyecto deberán ser consultados y aprobados por el supervisor.

Las cantidades a suministrar son: identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios.

Clasificación UNSPSC	Descripción
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportunidad que el Municipio lo exija, informe rendido con base al formato suministrado por el municipio.

3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes mensuales de actividades, aprobados por el supervisor del contrato.
5. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
7. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el porcentaje establecido por el gobierno Nacional.
8. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
9. Cumplir además con todas las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones definitivo, si estás no están incluidas en la propuesta técnica presentada.
10. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor
11. velar por mantener las pólizas y demás documentos vigentes.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos que se establezcan en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato. Según sea el caso.
4. Adelantar, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el CPACA, las actuaciones administrativas tendientes a imponer multas y/o sanciones pecuniarias por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, y/o para hacer efectivos los amparos otorgados por las compañías de seguros.
5. Realizar el recibo de las obras conforme a las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones y el contrato celebrado con el contratista.
6. Adelantar las acciones que permitan la adecuada conservación y mantenimiento de las obras recibidas en desarrollo del convenio.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo para la ejecución de los trabajos será de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO** a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO. El valor estimado del contrato **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 340.000.000,00 M/CTE).**

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

N° CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
534	17/08/2024	2.3.2.02.02.005 construcción y servicios de la construcción	1.3.3.10.00 R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$ 300´000.000
535	17/08/2024	2.3.2.02.02.005 construcción y servicios de la construcción	1.3.3.10.00 R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$ 40´000.000

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La Ejecución del proyecto se realizará en zona urbana del Municipio de Manzanares, Barrio San Roque (parte alta).

7. **FORMA DE PAGO:** La entidad cancelará al contratista actas parciales de avance de obra debidamente avalado por el interventor y/o supervisor. Así:

El municipio de Manzanares realizará pagos parciales hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%), del valor de contrato y por último se pagará un DIEZ POR CIENTO (10%) a la liquidación de este, los pagos siempre se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, este último en caso de que aplique. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de Tesorería y de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

MATRIZ DE RIESGO

| No. | Clase | Fuente | Etapa | | | | Tipo | Descripción | Consecuencia del acurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoria | A quién se le asigna? | | Tratamiento | Impacto después del tratamiento | | | | Afectala ejecución del contrato | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|
| | | | Planeación | Selección | Contratación | Ejecución | | | | | | | | Municipio | proponente/adjudicatario | Controles a ser implementados | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | Como se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿cuándo? |

1	General	Interno	X				Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	No se podría lograr el perfeccionamiento del contrato	3	5	8	Riesgo Extremo	100%	0%	Realizar una planeación objetiva con el apoyo de expertos en los diferentes procesos a contratar, que permitan que el proceso se a lo suficientemente claro para las partes	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Comité de contratación - Personal que requiera la contratación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Con la obtención de información adicional	Permanente		

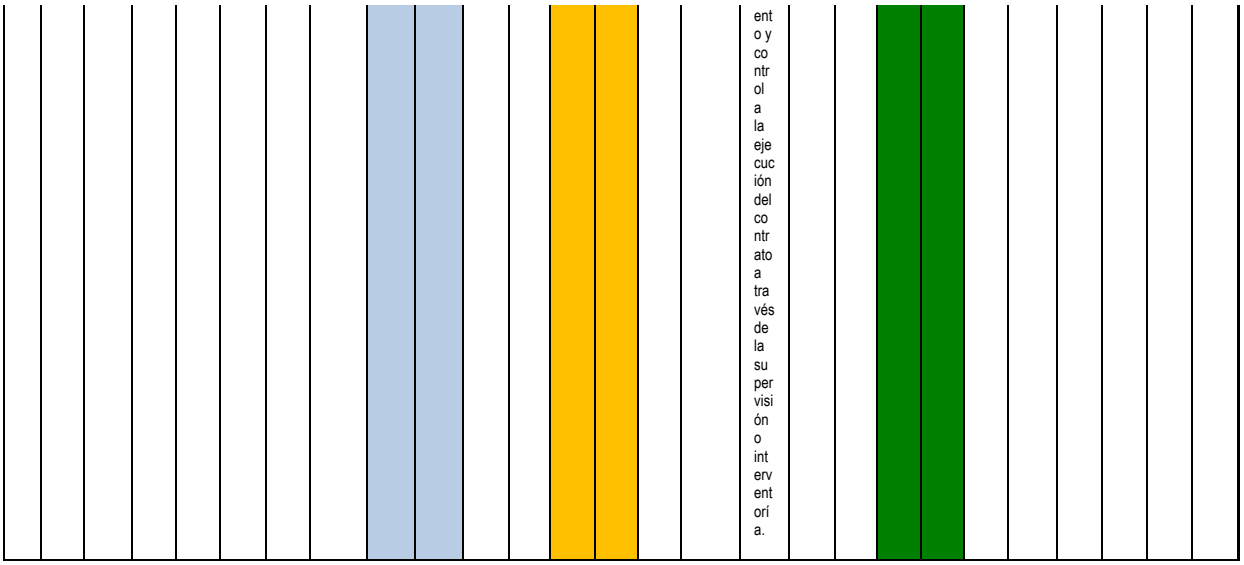
2	General	Interno o externo		X			Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren en incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	1	5	6	Riesgo Alto	50%	50%	Realizar revisión de cada una de las propuestas para que cumpla con los objetivos establecidos en la Invitación.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Comité evaluador designado.	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Evaluación Conforme lo establecido en el estudios previos, invitación y/o Pliego condiciones	Permanente				

3	General	Interno				X	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del contrato no se comprometan presupuestalmente	1	5	6	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento en el requisito de ejecución una ve suscritos y aprobada a las pólizas del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Vigilancia estricta en el procedimiento de registro presupuestal	Permanente		

4	General	Externo				X	Operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación se atardía.	No se podrían cumplir los requisitos para iniciar la ejecución del contrato	1	4	5	Riesgo medio	0%	100%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, aclarando o desde el inicio del proceso de selección que la constitución y aprobación de la póliza es un requisito previo al inicio de la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Una vez suscrito el contrato o sus modificaciones	Permanente		

5	General	Interno	X				Financiero	Que la estimación del presupuesto no haya sido la adecuada.	Inexactitud en el presupuesto	1	3	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Análisis de la precotizaciones presentadas y participación de los proponentes en cada una de las etapas del proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Con la verificación de los precios que tienen en el mercado los bienes o servicios requeridos	Permanente		

6	Específico	Interno/Externo					X	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, o en desacuerdo con los lineamientos del Municipio que regulan el objeto contractual.	No se prestaría el servicio acorde a los requerimientos de calidad, oportunidad y pertinencia	1	5	6	Riesgo Alto	30%	70%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, especificando y dando a conocer al contratista los estándares de calidad y condiciones para la óptima prestación del servicio; fijando claramente las obligaciones contractuales, y efectuando un correcto seguimi	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Informes y visitas	Permanente					


ent
o y
co
ntr
ol
a
la
eje
cuc
ión
del
co
ntr
ato
a
tra
vés
de
la
su
per
visi
ón
o
int
erv
ent
orí
a.

7	General	Externo				X	Económico	Sobrecostos en los estudios de mercado en los bienes/servicios a contratar	Baja ejecución presupuestal	3	4	7	Riesgo Alto	30%	70%	Garantizar la pluralidad de los estudios de mercado a través de diferentes medios: solicitudes de cotización, histórico de precios, consulta de base de datos especializados, entre otros.	2	3	5	Riesgo medio	Si	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento			

8	General	Externo		X			Económico	Ofertas artificialmente bajas	Rechazo de la oferta cuando el oferente no explique dentro del término previsto por la entidad las razones que sustenten el valor por él ofertado	2	3	5	Riesgo medio	0%	100%	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento

9	General	Interno/Externo	X	X	X	X	Social político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	2	4	6	Riesgo Alto	100%	0%	Aplicar mecanismos que reduzcan los efectos del riesgo	2	3	5	Riesgo medio	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
10	Específico	Interno/Externo				X	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del Supervisor/Interventor del proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisio/Interventory personal encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Verificación oportuna del proceso en que aplique la liquidación de contrato	Por Evento

11	Específico	Interno/Externo	X	X	X	X	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Fluctuación en los precios, desabastecimiento	1	3	4	Riesgo Bajo	50%	50%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que minimicen los efectos del riesgo	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que reduzcan los efectos del riesgo	Permanente		
12	General	Externo	X	X	X	X	Delanatural eza	Temblores, inundaciones, llu vías, sequías, entre otros	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	3	3	6	Riesgo Alto	50%	50%	N/A (Por tratarse de hechos de fuerza mayor son irresistibles voluntad o control alguno)	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	N/A	Prevento		

13	General	Externo/Interno	X	X	X	X	Regulatorio	Cambio en la normatividad vigente relacionada con los procesos de contratación	Demora en los procesos de contratación	2	3	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar normativa vigente	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del Gasto - Supervisor/Interventor y personal de apoyo administrativo	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Permanente

14	General	Interno/Externo	X	X	X	X	Tecnológico/Sociopolítico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos. Actos de delincuencia o de terrorismo físicos o electrónicos	Tardanza en la publicación de los archivos o procesos en la fecha estipulada y sanciones por vencimiento de los términos; y la posibilidad de que no se ejecute el contrato	4	4	8	Riesgo Extremo	100%	0%	Consultar posibles fallas e informar a la oficina de sistemas o a los entes encargados del tema. Adoptar medidas de contingencia que atiendan estándares de seguridad propios de sistemas informáticos	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Ordenador del Gasto - Personal de sistemas y de apoyo administrativo	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de los administradores de los sistemas	Permanente	

ESPACIO EN BLANCO

9. GARANTÍAS

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE MANZANARES** identificado con NIT **890.802.505-9**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MANZANARES identificado con NIT 890.802.505-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.</td><td>30% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que

le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**MUNICIPIO DE MANZANARES** identificado con NIT **890.802.505-9** y el Contratista
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y **MUNICIPIO DE MANZANARES** identificado con NIT **890.802.505-9**

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

10. IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Se deben tener en cuenta los impuestos que se pueden derivar de la suscripción del contrato.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%
Estampilla pro Justicia Familiar	2%
Rete ICA	1%
Fondo de Seguridad Ciudadana	5%
Justicia familiar	2%

"y los demás descuentos para la DIAN según el caso, si la persona es declarante o NO declarante"

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO TORO RAMIREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

Responsable del Proceso: Diego Toro Ramirez
e-mail responsable del Proceso: planeacion@manzanares-caldas.gov.co

Aprobó: Carlos Enrique Botero Alvarez / Alcalde
Revisó: Dr. Omar Valencia / AJ
Yeris Dayana Marín / AJ